I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO COMUNA HISTORICA

APRUEBA DE ADQUISICIÓN SOFTWARE LEY DE TRANSPARENCIA

DECRETO N° 1270

Chillán Viejo, 06 de julio de 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1216 de 30 de junio del 2010, que aprueba adjudicación de la adquisición **"SOFTWARE LEY DE TRANSPARENCIA"**a **APLICATTA LIMITADA.**

b) La Orden de Compra emitida a nombre de **APLICATTA LIMITADA** N° 3671-280-SE10.

c) El contrato de adquisición de software de 06 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Applicatta Limitada, para la adquisición de: ""**SOFTWARE LEY DE TRANSPARENCIA"** en un plazo de entrega de 01 día corrido y por un monto de $777.000.- (setecientos setenta y siete mil pesos), exento de impuestos.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE** El contrato de adquisición de software de 06 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Applicatta Limitada, para la adquisición de: ""**SOFTWARE LEY DE TRANSPARENCIA"** en un plazo de entrega de 01 día corrido y por un monto de $777.000.- (setecientos setenta y siete mil pesos), exento de impuestos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 29.07.001 Programas Computacionales, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES ALEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn
Empresa , Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE

En Chillán Viejo, a 06 de julio del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte la empresa **APPLICATTA LTDA.**, RUT N° 78.101.330-7, con domicilio en Uno Norte 461 oficina N°305 de la comuna de Viña del Mar, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **APPLICATTA LTDA**, en adelante "El Contratista", la contratación de software denominado: **"ADQUISICION SOFTWARE LEY DE TRANSPARENCIA ".**

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar la ejecución del software de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-48-L110.

TERCERO: El precio total por la adquisición del software asciende a la suma de $ 777.000.-, (setecientos setenta y siete mil pesos) exento de impuestos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estado de pago único visados por el Administrador Municipal. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
b) Informe del Administrador Municipal que dé cuenta que la instalación, implantación y explotación del programa se ejecutó conforme a contrato.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista Bancario N°5023674 del BancoEstado de 02 de julio de 2010 , a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de $100.000.- (cien mil pesos), la que será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la recepción conforme del software.

SEXTO: El plazo para la entrega de software, es decir, la instalación, implantación y explotación es de 1 día corrido comenzará a contar del día siguiente a la fecha del contrato. La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por deficiencias y/o por razones de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases.

SEPTIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

APPLICATTA LIMITADA
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/PMN/pmn